



ADENDA N° 04/18

REF.: LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 06/2018 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA
MINISTROS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE"
I.D. N° 343.008

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas a las Bases y Condiciones de la Contratación de referencia los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

Se modifican los siguientes eventos:

SECCION III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

3. PLAN DE ENTREGAS (SERVICIOS)

Todos los servicios, serán prestados de forma inmediata a partir la firma del contrato, a todas las personas que ingresan en el listado inicial.

En relación a los adherentes que sean incluidos posteriormente a la firma del contrato, se acogerá inmediatamente a todos los beneficios inherentes a la prestación de servicios contratados y tendrán cobertura inmediata.

El Periodo de prestación del Servicio será de 24 (veinticuatro) meses

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <u>luego de los 30 (treinta) días corridos del cumplimiento de todas las obligaciones.</u> La validez deberá ser extendida por 25 (veinticinco) meses, contados desde el día hábil siguiente a la firma del contrato.
----------	--

Oscar E. Sanabria P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia



SECCIÓN V Modelo de Contrato N°

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Todos los servicios, serán prestados de forma inmediata a partir de la firma del contrato, a todas las personas que ingresan en el listado inicial.

En relación a los adherentes que sean incluidos posteriormente a la firma del contrato, se acogerá inmediatamente a todos los beneficios inherentes a la prestación de servicios contratados y tendrán cobertura inmediata.

El Periodo de prestación de los Servicios será de 24 (VEINTICUATRO) meses.

**** Se aclara que las fechas se encuentran en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.**

OBSERVACION: Solo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariable los demás puntos de las Bases y Condiciones.

Atentamente,

Oscar E. Sanabria P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia